



Municipalidad Provincial San Ignacio

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2021-MPSI/GM

San Ignacio, 09 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N°056-2021-MPSI/LECT/GDEE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ecológico y Económico y el Informe N° 25- 2021 –MPSI/EMAN/SGGA, de fecha 09 de marzo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL AÑO 2021, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO. (2019 – 2022).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; modificada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - en el Art. 86.- Deberes de las autoridades en los procedimientos, donde prescribe que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, en ese mismo sentido el numeral 8. del acotado Art. 86, dice: Interpretar las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de los administrados.

Que, mediante INFORME N° 056-2021-MPSI/ELCT/GDEE de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ecológico y Económico y dirigido a la Gerencia Municipal, informa que a través del INFORME N° 25-2021-MPSI/EMAN/SGGA de fecha 09 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la MPSI hace de conocimiento que ha elaborado el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) PARA EL PERIODO 2021 y solicita la aprobación de la misma; por ende, con el fin de generar conciencia en la población respecto al cuidado y conservación del ambiente, solicita que sea aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.





Municipalidad Provincial San Ignacio

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, aprobado mediante Ordenanza N° 004-2014/CPSI-MEPSI.

Que, estando los considerandos expuestos y en uso de las facultades que le concede el **Decreto De Alcaldía N° 001-2021-MPSI/A**, de fecha 04 de enero del 2021 que ratifica el **Decreto De Alcaldía N° 001-2020-MPSI/A**, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Ignacio:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA -2019-2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ecológico y Económico, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN IGNACIO
AG. CPC. HENRRY MALCA JIMÉNEZ
GERENTE MUNICIPAL

